



Junta de Andalucía

ACTA

Correspondiente a la sesión celebrada el día **22 de julio de 2025**, con objeto de proceder a la valoración del recurso de reposición interpuesto por la ASOCIACIÓN INSERTA contra la resolución de adjudicación del Lote n.º 1, de fecha 12 de junio de 2025, y relativa al procedimiento de licitación del **SERVICIO DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MENORES Y JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD (CONTR 2024 419313)**.

ASISTENTES:

D. JOSE LUIS GÁLVEZ DELGADO
Secretario General Provincial. PRESIDENTE.

D. VÍCTOR GÓMEZ FERNÁNDEZ
Letrado de la Junta de Andalucía. VOCAL

DÑA. CAROLINA FALERO RODRÍGUEZ
Interventora Provincial. VOCAL

DÑA. MARGARITA PÉREZ CROVETTO
Jefa del Servicio de Protección de Menores. VOCAL.

DÑA. CARMEN ÁLVAREZ POZO
Jefa de Negociado de Contratación y Patrimonio. VOCAL.

DÑA. MARTA DÍAZ GONZÁLEZ
Jefa del Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos.
SECRETARIA.

En Huelva, siendo las **nueve horas y quince minutos del día 22 de julio de 2025**, se reúnen las personas que al margen se relacionan a través de CIRCUIT, constituidos en **Mesa de Contratación**, bajo la **Presidencia del Secretario General Provincial, José Luis Gálvez Delgado**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Valoración del recurso de reposición interpuesto por la ASOCIACIÓN INSERTA contra la resolución de adjudicación del Lote n.º 1, de fecha 12 de junio de 2025, y relativa al procedimiento de licitación del **SERVICIO DE**



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA DIAZ GONZALEZ	23/07/2025	
	JOSE LUIS GALVEZ DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YT3ZNW4B9BNVK5W339ZXCNZG	PÁG. 1/3	



Junta de Andalucía

ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MENORES Y JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD (CONTR 2024 419313).

Declarada abierta la sesión, se procede por los miembros de la mesa al examen del recurso de reposición interpuesto, con fecha 25 de junio de 2025, por la ASOCIACIÓN INSERTA ANDALUCÍA contra la resolución de adjudicación del lote n.º 1, realizándose las siguientes consideraciones:

En el recurso interpuesto la mencionada entidad alega contra la exclusión del procedimiento por la indebida subsanación de la documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional solicitada por la mesa de contratación, fundamentándose en que presentó, en dicha fase, dos nuevos profesionales no incluidos en la documentación previa inicial.

La entidad recurrente entiende que dicha solvencia no forma parte de los criterios sujetos a juicio de valor ni a puntuación, tratándose de un requisito habilitante, cuya acreditación debe realizarse conforme a los medios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 86 y ss de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Continúa alegando que la jurisprudencia del Tribunal Administrativo de Central de Recursos Contractuales es constante en admitir que la acreditación de la solvencia puede subsanarse aportando nuevos profesionales, siempre que no se modifique la oferta evaluable, no siendo modificada ni alterada por la subsanación, habiendo presentado la documentación en el plazo concedido por la mesa de contratación sin obtener beneficio competitivo ni alterar puntuación del procedimiento resultando, a su juicio, la exclusión desproporcionada y contraria al principio de libre competencia y a los principios de eficacia y buena administración.

Con fecha 14 de julio de 2025 se da traslado del recurso interpuesto a la ASOCIACIÓN HACAN como actual adjudicataria del Lote n.º 1 con objeto de que alegara cuanto estimase procedente, no habiendo presentado alegación alguna en el plazo concedido para ello.

Analizadas las alegaciones formuladas por el recurrente y la doctrina de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales se considera, por los miembros de la mesa de contratación, que la aportación de los dos nuevos profesionales no vulneraría los principios de igualdad y no discriminación, puesto que en el trámite de aportación de la documentación no hay competencia de la que se derive concurrencia alguna con los demás licitadores, no vulnerando la posición de los licitadores clasificados, formando parte, dichos requisitos, de los previos de aptitud para contratar, y no de la oferta evaluable, por lo que debe admitirse la subsanación ya que la Asociación Inserta Andalucía disponía de esos medios en el momento de la licitación.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA DIAZ GONZALEZ	23/07/2025	
	JOSE LUIS GALVEZ DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YT3ZNW4B9BNVK5W339ZXCNZG	PÁG. 2/3	



Junta de Andalucía

Por su parte, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su Resolución 949/2019, ha establecido que es admisible la aportación de nueva documentación durante el trámite de subsanación para acreditar la solvencia técnica, incluida la sustitución de profesionales, siempre que dicha modificación no suponga una alteración de los criterios evaluables o de la oferta técnica presentada, ni se otorgue una ventaja competitiva excesiva.

A la vista de lo expuesto se considera que la documentación presentada en fase de subsanación no ha supuesto una alteración de la proposición técnica evaluable, sino una acreditación adecuada de los medios personales con los que cuenta la entidad, ajustándose a la doctrina citada y al principio antiformalista que rige en materia de contratación pública, evitando una interpretación excesivamente rigorista.

En base a lo expuesto y en virtud del principio de legalidad y del principio de eficacia de la contratación pública se propone:

1. Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Asociación Inserta Andalucía, por las razones expuestas.
2. Dejar sin efecto el acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa de Contratación y retrotraer el procedimiento admitiendo la documentación presentada por la entidad en el trámite de subsanación como válida para acreditar la solvencia técnica exigida.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, yo como Secretaria, certifico.

Vº Bº EL PRESIDENTE
José Luis Gálvez Delgado

LA SECRETARIA
Marta Díaz González



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA DIAZ GONZALEZ	23/07/2025	
	JOSE LUIS GALVEZ DELGADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YT3ZNW4B9BNVK5W339ZXCNZG	PÁG. 3/3	